



# informe de sostenibilidad ambiental

---

## afección a espacios naturales protegidos

Estudio de afecciones del PGOU de Covera de Toranzo sobre los valores naturales  
que supusieron la declaración de las Zonas pertenecientes a la  
Red Ecológica Europea Natura 2000





## Índice

INTRODUCCIÓN .....	5
ESPACIOS PROTEGIDOS .....	5
CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	12
CONDICIONANTES DE ACTUACIÓN .....	13
EQUIPO REDACTOR .....	15





## Introducción

Como parte del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica a la que se ve sometida la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana, la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, establece la obligación de elaborar un Estudio Ambiental Estratégico (equivalente al Informe de Sostenibilidad Ambiental de la derogada Ley 9/2006 y de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado). Este Estudio se considera parte integrante del Plan y sus contenidos mínimos son los incluidos en el Anexo IV de la Ley estatal. El punto 4 de dichos contenidos dice lo siguiente:

*"4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000"*

Los contenidos que establecía el anexo I de la Ley 9/2006 para el Informe de Sostenibilidad Ambiental son equivalentes a los del Estudio Ambiental Estratégico de la Ley 21/2013, en concreto este punto cuatro prácticamente reproduce el punto d) del anexo I "Contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental" de la Ley 9/2006, que era de aplicación en las primeras fases de la redacción del PGOU de Corvera de Toranzo.

En base a estos contenidos mínimos, el Documento de Referencia, emitido por el órgano ambiental, establecía la necesidad de estudiar la afección a los Espacios Naturales Protegidos. El informe de respuestas en la fase de consultas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en esta línea, indica que el Informe de Sostenibilidad Ambiental debe incluir:

*"...en pieza separada, un estudio de afecciones del planeamiento de referencia sobre los valores naturales que supusieron la declaración de las Zonas pertenecientes a la Red Ecológica Europea Natura 2000 incluidas en el municipio de Corvera de Toranzo, según lo establecido en el artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en el artículo 35 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Debiendo ser sometido a la preceptiva conformidad de esta Dirección General en relación con la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Cantabria."*

Durante la redacción del PGOU de Corvera de Toranzo, y de su ISA correspondiente, ha sido tenida en cuenta la regulación normativa de los Espacios Naturales Protegidos, además de aquéllos que tienen para el municipio no solo un valor ambiental, sino también histórico e identitario.

En este documento (pieza separada del ISA del PGOU de Corvera de Toranzo) se detalla cómo se han tenido en cuenta los Espacios Naturales Protegidos en la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental y en la ordenación del territorio municipal, así como el tratamiento específico que se les ha dado en la Normativa.

## espacios protegidos

La Red Natura 2000 es una red europea cuya finalidad es asegurar la supervivencia de las especies y los hábitats más amenazados en Europa. Comprende las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), que han debido ser previamente lugares declarados de interés comunitario (LIC) designados de acuerdo a la Directiva Hábitat, y que complementan a las zonas declaradas de especial protección para las aves (ZEPA) establecidas en virtud de la Directiva de aves. La Red Natura es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la UE. En 2007, en España había 1.434 LIC y 562 ZEPA que se extendían por todo el territorio, ocupando el 28% de la superficie de España.

Los espacios naturales protegidos se recogen en un inventario que realiza la Dirección General para la Biodiversidad. En el 2007 existían 1.587 espacios protegidos declarados, que ocupaban un 11,7% del territorio. Durante los años 2006-2007 se aprobaron 81 planes de gestión, de los que 13 correspondían a parques. La declaración y gestión de los parques es competencia exclusiva de las CCAA, salvo en el caso de los parques nacionales en los que la gestión es compartida con el Estado.

En el municipio de Corvera de Toranzo existen dos Espacios Naturales Protegidos, incluidos en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

### Red Ecológica Europea Natura 2000

#### Zonas Especiales de Conservación (ZEC)

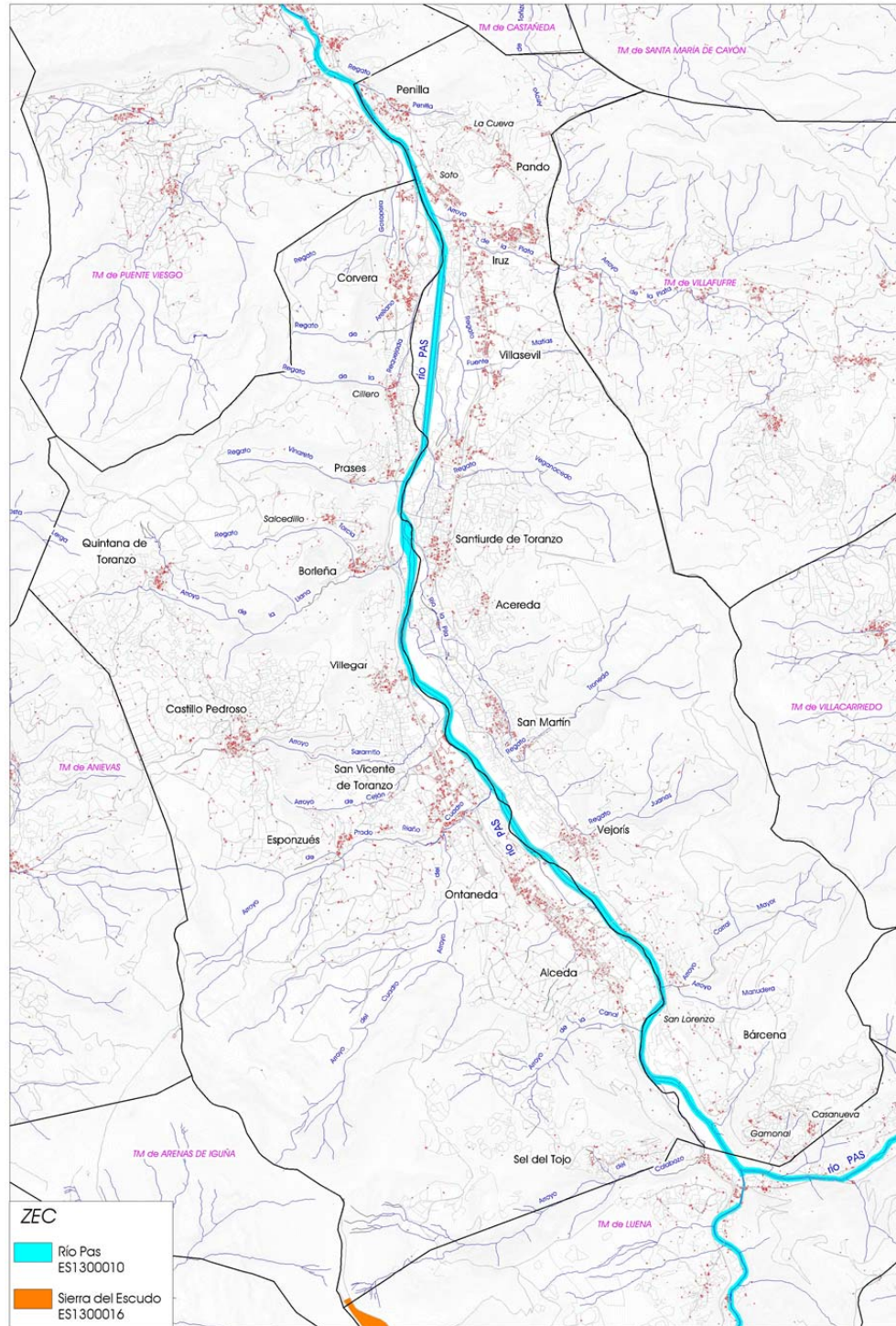
**Río Pas (código ES1300010) y Sierra del Escudo (ES1300016)** son Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, declarados Lugar de Importancia Comunitaria por Decisión de la Comisión Europea de 7 de diciembre de 2004, designados posteriormente Zona Especial de Conservación mediante el Decreto 19/2017 del Consejo de Gobierno de Cantabria, e incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria por la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. El ZEC Río Pas Tiene una superficie total de 957,29 Ha, además de los ríos Pas y Pisueña incluye varios arroyos tributarios de los mismos. En sus más de 50km atraviesa, entre otros, los dos municipios, Corvera y Santiurde de Toranzo, sirviendo de límite entre ambos. Está relacionado con otros dos ZEC: Montaña Oriental y Duna de Liencres y Estuario del Pas.

El río ha creado en la mayor parte de su recorrido llanuras aluviales, destacando la que ha generado en el valle de Toranzo. En este tramo el río se encuentra encauzado y apenas presenta vegetación de ribera, siendo la existente fruto de la plantación posterior a las obras del encauzamiento. El Pas es uno de los grandes ríos salmoneros de Cantabria, en el que cabe destacar, entre otras especies de interés, la existencia de mamíferos como la nutria y el desmán, en los tramos altos; y de invertebrados, como el ciervo volante.

El ZEC Sierra del Escudo tiene una superficie de 3.198, 20 ha, de las que sólo 0,5 ha se sitúan en el municipio de Corvera de Toranzo, concretamente en su extremo Sur. Este reducido espacio está dominado por el brezal



argomal, el cual forma parte del Hábitat natural de interés comunitario 4030 (Brezales secos europeos), con el que también cuenta el ZEC Río Pas.



El ZEC Río Pas alberga diferentes tipos de Hábitats naturales de interés comunitario:

**Hábitats de Agua Dulce**

- 3240.- Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de Salix elaeagnos

Se trata de ríos de montaña que llevan en sus orillas saucedas arbustivas. Como el resto de las saucedas de cualquier altitud, estas ocupan la posición respecto a la ribera más cercana al cauce, justamente en el lugar donde la intensidad de las aguas durante las crecidas anuales es mayor. La fuerza de la arroyada dificulta la instalación de vegetación leñosa de mayor porte (arbórea) debido a las continuas roturas de ramas y troncos, y la permanente alteración del lecho por aporte de sedimentos aluviales de diferentes granulometrías, incluyendo gravas y cantos, o por su excavación o su volteo periódicos. Estos medios tan inestables son ocupados por especies con gran capacidad de rebrote y tallos flexibles, como los sauces arbustivos.

Las saucedas arbustivas de las montañas del norte peninsular llevan especies endémicas, como es Salix cantábrica en la Cordillera Cantábrica. No obstante, la dominancia en la comunidad la suelen ostentar otras especies de sauce más comunes, como Salix elaeagnos o S. purpurea.

La fauna de estos ríos es típica de cursos de aguas limpias, con aves como el mirlo acuático, el marfín pescador o la lavandera cascadeña, peces como la trucha común (Salmo trutta), y mamíferos como el topo de río o la nutria.

**Brezales y Matorrales de Zona Templada**

- 4030.- Brezales secos europeos

Brezales, jaral-brezales y brezales-tojales ibéricos de suelos ácidos más o menos secos. Crecen sobre todo en zonas de influencia atlántica del norte y oeste peninsular, y penetran hacia el interior a través de las montañas. Viven desde el nivel del mar hasta unos 1.900 m, en suelos sin carbonatos, a menudo sustituyendo a hayedos, robledales, melojares, pinares, alcornoques, encinares y quejigares acidófilos.

Son formaciones arbustivas, a menudo densas, de talla media a baja, con especies de Erica, Calluna, Cistus, Ulex o Stauracanthus. Los de la cornisa cantábrica y noroeste llevan Erica ciliaris y E. cinerea, y tojos como U. europaeus, U. gallii o U. minor, con elementos cántabro-atlánticos como Daboecia cantabrica o Pterospartum tridentatum subsp. cantabricum. Presentan especies de fauna propias de matorral y medios abiertos, como zorzales, currucas, mirlos, zorros y garduñas

**Bosques**

- 9120.- Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus (Quercinion robori – petraeae o Ilici – petraeae o Ilici – Fagenion)



Bosques de haya (*Fagus sylvatica*) o hayedos-abetales desarrollados mayoritariamente sobre rocas ácidas y suelos no muy profundos, abundantes en la Cordillera Cantábrica. Viven en suelos con acidez y pobreza acentuadas por el lavado permanente provocado por las abundantes precipitaciones. Altitudinalmente, ocupan una banda entre 500 y 1.600 m, contactando hacia los pisos inferiores con carballedas o melojares, y hacia los superiores con abedulares y enebrales subalpinos. Cuando la precipitación disminuye, alternan con robledales albares, melojares o, en algunas zonas, con pinares albares.

Los hayedos son formaciones umbrosas con sotobosque reducido. Entre las especies leñosas cabe citar *Ilex aquifolium*, *Taxus baccata*, *Daphne laureola* o *Vaccinium myrtillus*, y entre las herbáceas, *Blechnum spicant*, *Teucrium scorodonia*, *Deschampsia flexuosa*, *Pteridium aquilinum*, etc. En los claros pueden aparecer *Crataegus monogyna*, *Sorbus aucuparia*, *Erica arborea*, *E. vagans*, *E. australis*, *Ulex gallii*, *Genista pilosa*, *Cytisus scoparius*, *Calluna vulgaris*, etc.

Los robles pueden dominar en algunos de estos bosques como consecuencia de los regímenes silvícolas aplicados en los últimos siglos. Si se abandona este manejo, el haya y el acebo pueden regenerar espontáneamente.

La fauna del hayedo es rica en aves forestales, entre las que destaca el pico dorsiblanco y el pito negro. Entre los mamíferos figuran la marta (*Martes martes*) y el topillo rojo, especie muy vinculada al hayedo.

- 9160.- Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del *Carpinion betuli*.

Bosques mixtos de *Quercus robur*, de *Q. petraea* o de ambos, con otros árboles propios de fondos de valle, depresiones o vecindad de bosques riparios. Ocupan suelos profundos, hidromórficos o con buenas reservas de agua, propios de fondos de valle, depresiones, proximidad de bosques ribereños, cañones, etc. Los sustratos se corresponden con terrenos limosos o arcillo-limosos, sobre rocas arcillosas o silicatadas. Altitudinalmente, contactan con los robledales de *Quercus robur* o de *Q. petraea* de los suelos bien drenados, o incluso con hayedos en áreas más elevadas.

Se trata de formaciones mixtas muy diversas en las que pueden presentarse, además de robles, otros árboles como *Tilia cordata*, *Acer campestre*, *Fraxinus excelsior*, *Carpinus betulus*, *Ulmus glabra*, etc. Al rico estrato arbóreo acompañan numerosos arbustos como *Corylus avellana*, *Crataegus laevigata*, *Cornus sanguinea*, *Evonymus europaeus*, *Rhamnus cathartica*, *Viburnum opulus*, etc. Entre las especies herbáceas características cabe citar *Pulmonaria longifolia*, *Polystichum setiferum*, *Isopyrum thalictroides*, *Hypericum androsaemum*, *Brachypodium sylvaticum*, etc. No debe ser confundido con los robledales de *Quercus robur* derivados de un manejo silvícola a partir de bosques mixtos de robles y hayas sobre suelos bien drenados.

La escasa extensión general de las manifestaciones de esta interesante formación impide hablar de una fauna específica, pudiendo encontrar refugio en ellos las especies forestales de bosques caducifolios o incluso de otros hábitats vecinos.

- 91E0.- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).

Bosques de ribera de aliso y fresno. La aliseda es un bosque ribereño que se sitúa en primera línea respecto al cauce, en suelos muy húmedos o encharcados, influidos por las crecidas periódicas. Se trata de un bosque cerrado y umbroso, sobre todo en los barrancos angostos, donde forma galerías al contactar las copas de ambas orillas. La falta de luz limita la presencia de elementos leñosos, aunque en las más abiertas se pueden observar *Frangula alnus*, *Crataegus monogyna*, *Sambucus nigra*, *Evonymus europaeus*, *Salix salviifolia*, *S. atrocinerea*, etc. El estrato herbáceo suele llevar especies como *Ranunculus ficaria*, *Glechoma hederacea*, *Oenanthe croccata*, *Carex laevigata*, etc. Las alisedas presentan de forma habitual *Fraxinus excelsior*, además de *Populus tremula*, *Betula alba*, *Ulmus glabra*, *Acer pseudoplatanus*, *Prunus padus* o *Pyrus pyraeaster*, y especies herbáceas como *Senecio nemorensis*, *Valeriana pyrenaica*, *Anemone nemorosa*, *Lamium galeobdolon*, etc. Ciertos helechos de climas templados o subtropicales encuentran en estos bosques sus mejores refugios ibéricos: *Osmunda regalis*, *Davallia canariensis*, *Woodwardia radicans* o *Culcita macrocarpa* (las dos últimas en el Anexo II de la Directiva Hábitat).

La fauna está muy ligada a la presencia de agua, con aves como la lavandera cascadeña o el mirlo acuático, y mamíferos como el musgaño de Cabrera o la nutria.

- 92A0.- Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.

Bosques en galería de los márgenes de los ríos, nunca en áreas de alta montaña, formando choperas, alamedas, olmedas y saucedas. Viven en las riberas de ríos y lagos, o en lugares con suelo al menos temporalmente encharcado o húmedo, siempre en altitudes basales o medias.

En los cursos de agua la vegetación forma bandas paralelas al cauce según el gradiente de humedad del suelo. Idealmente, en el borde del agua crecen saucedas arbustivas en las que se mezclan varias especies del género *Salix* (*S. atrocinerea*, *S. triandra*, *S. purpurea*). La segunda banda la forman alamedas y choperas, con especies de *Populus* (*P. alba*, *P. nigra*), sauces arbóreos (*S. alba*, *S. fragilis*), fresnos, alisos, etc. En las vegas más anchas y en la posición más alejada del cauce, ya en contacto con el bosque climatófilo, crece la olmeda (*Ulmus minor*). En los ríos del norte peninsular la vegetación de ribera suele quedar reducida a la saucedada arbustiva, con especies semejantes a las citadas y alguna propia (*S. cantabrica*), si bien a veces se presenta una segunda banda de aliseda (91E0), chopera negra o fresneda. El sotobosque de estas formaciones lleva arbustos generalmente espinosos, sobre todo en los claros (*Rubus*, *Rosa*, *Crataegus*, *Prunus*, *Sambucus*, *Cornus*, etc.), herbáceas nemorales (*Arum* sp. pl., *Urtica* sp. pl., *Ranunculus ficaria*, *Geum urbanum*,



etc.) y numerosas lianas (*Humulus lupulus*, *Bryonia dioica*, *Cynanchum acutum*, *Vitis vinifera*, *Clematis* sp. pl., etc.).

La fauna de los bosques de ribera es rica como corresponde a un medio muy productivo. Resulta característica la avifauna, con especies como el pájaro moscón, la oropéndola, etc.

#### Especies de interés comunitario

##### MAMÍFEROS

- 1355- *Lutra lutra* (Nutria).
- 1301- *Galemys pyrenaicus* (Desmán Ibérico)

##### PECES

- 1106- *Salmo salar* (salmón)
- 1126- *Chondrostoma toxostoma* (madrilla)

##### INVERTEBRADOS

- 1087- *Rosalia alpina*
- 1088- *Cerambyx cerdo*
- 1007- *Elona quimperiana*
- 1061- *Maculinea nausithous*
- 1083- *Lucanus cervus* (Ciervo volante).

#### Hábitats Prioritarios de interés Comunitario, fuera de la Red Natura 2000

En el ámbito territorial de Corvera de Toranzo se identifican, conforme al Inventario Nacional de Hábitats, los siguientes hábitats naturales Prioritarios de interés comunitario (Anejo I de la Directiva 92/43/CEE), descritos según la guía del Ministerio de Medio Ambiente (MAGRAMA):

#### 4020 Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*

Formaciones higrófilas dominadas por brezos (*Erica*) desarrolladas sobre suelos húmedos o con tendencia turbosa.

Este tipo de hábitat es propio de los sustratos ácidos húmedos o encharcados de casi toda la Península Ibérica, siendo más frecuente en el cuadrante noroccidental y en la cornisa cantábrica.

Son formaciones de suelos mal drenados, ácidos o acidificados por procesos de formación de turba, que pueden presentar desecación superficial y cierto grado de mineralización, propios de climas más bien frescos y húmedos. Viven desde el nivel del mar hasta los 2.000 m, siendo más comunes en condiciones de media montaña. Generalmente forman mosaicos en el paisaje, ocupando piedemontes con poca inclinación o depresiones y navas donde se acumula el agua. Pueden formar parte de claros y márgenes de bosques riparios y son desplazados en los suelos más secos adyacentes por otros brezales o matorrales y por bosques. En suelos más higrófilos o encharcados pueden entrar en contacto con las turberas ácidas del tipo 71.

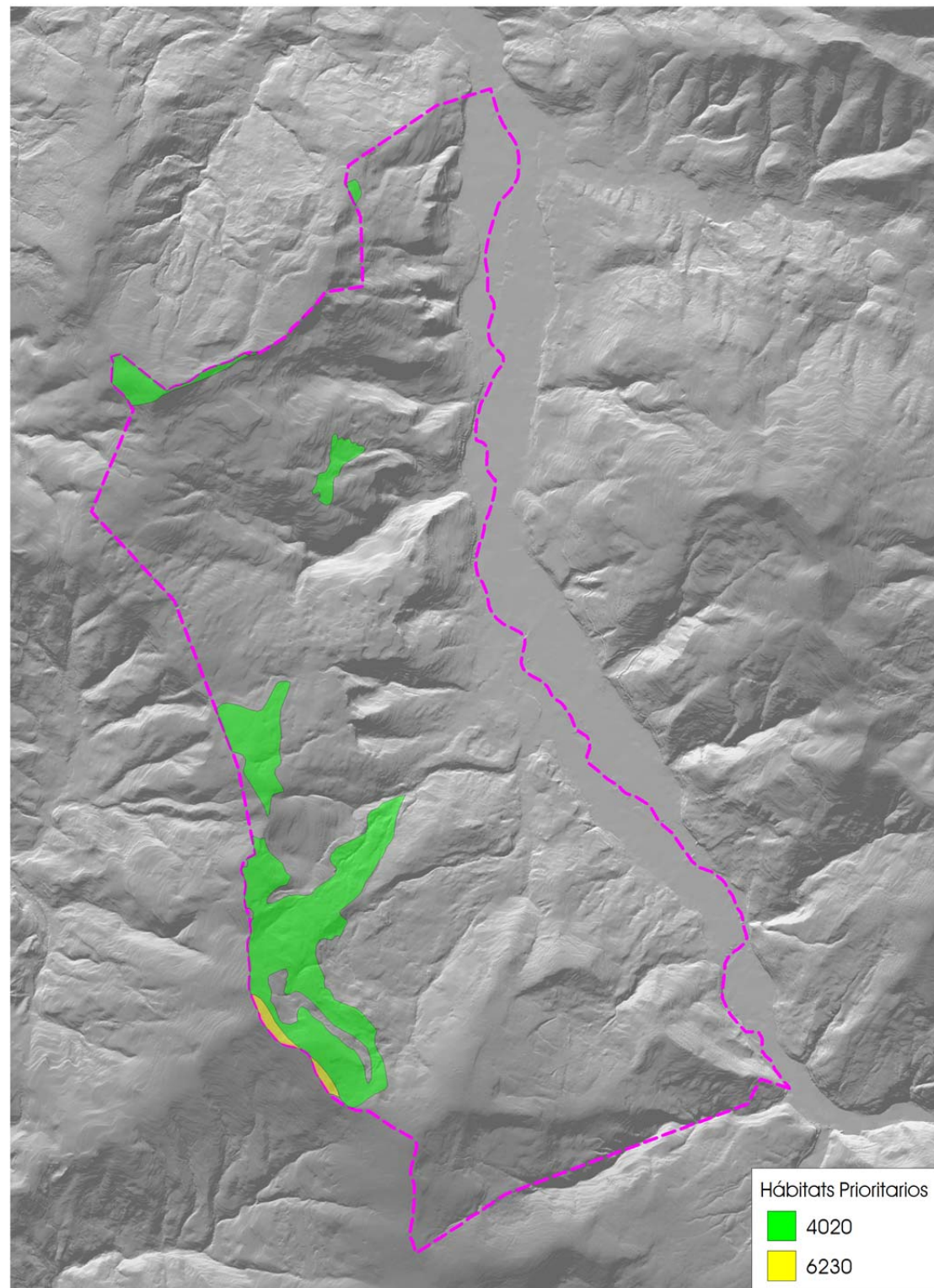
#### *Vegetación*

Se trata de matorrales dominados casi siempre por el brezo de turbera (*Erica tetralix*) a menudo acompañado de otros brezos (*E. ciliaris*, *Calluna vulgaris*) y por especies de *Genista* propias de estos medios (*G. anglica*, *G. carpetana*, *G. berberidea*, *G. micrantha*) u otras plantas hidrófilas, como *Euphorbia polygalifolia*, *E. uliginosa*, *Thymelaea dendrobryum*, *Molinia caerulea*, *Potentilla erecta*, etc. En la porción oriental de la cornisa cantábrica se encuentran formaciones equivalentes presididas por el brezo endémico *Erica mackaiana*.

#### *Fauna*

Una especie típica de este tipo de hábitat es la lagartija de turbera (*Lacerta vivipara*).





**6230 Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)**

Prados vivaces de montaña de pequeña talla propios de suelos ácidos profundos siempre con cierta humedad durante todo el año.

Las formaciones de *Nardus stricta* están representadas mayoritariamente en las montañas silíceas de toda la Península Ibérica.

*Descripción general*

Este tipo de hábitat se desarrolla casi siempre en zonas de montaña con suelos ácidos profundos, húmedos durante todo el año pero raramente encharcados, y con mayor o menor innivación: cercanías de cauces, bordes de lagos, cubetas de origen glaciar, zonas deprimidas o con cierto rezume, etc. Es una comunidad apreciada desde el punto de vista ganadero, al permanecer verde todo el año, lo que ha sido propiciado artificialmente en muchos casos al eliminar, mediante el manejo pecuario, matorrales y otros tipos de pastos. Es frecuente el contacto de este tipo de hábitat con otros pastizales, principalmente con los del 6160.

*Vegetación*

Estos cervunales o borreguiles forman céspedes densos dominados por el cervuno (*Nardus stricta*) en el que los demás elementos salpican la comunidad, en menor abundancia que la gramínea dominante. Entre las acompañantes habituales están *Polygala vulgaris*, *Carex panicea*, *Festuca rivularis*, *F. iberica*, *Luzula multiflora* subsp. *congesta*, *L. hispanica*, *L. campestris*, *Euphrasia willkomii*, *E. hirtella*, *Campanula herminii*, *Danthonia decumbens*, *Gentiana acaulis*, *G. alpina*, *Potentilla erecta*, *Pedicularis sylvatica*, etc. En el norte peninsular aparecen especies como *Carex leporina*, *C. pilulifera*, *C. pallescens*, *Festuca nigrescens*, *F. paniculata* (subsp. *spadicea* y *paniculata*), *Gentiana pyrenaica*, etc.

*Fauna*

La fauna es semejante a la de otros pastos de montaña, a veces con especies más tolerantes a la humedad, como los topillos lusitano (*Microtus lusitanicus*) y agreste (*M. agrestis*). Las larvas de la mariposa de montaña *Erebia epiphron* (Cantábrica y Pirineos) se alimentan de *Nardus*.



Especies Protegidas

Especies existentes en Toranzo incluidas en el Decreto 120/2008, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, en el RD 139/2011 para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPRE) y del Catálogo Español de Especies Amenazadas y de la Directiva 147/2009/CE de Aves y de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats:

Especie	Régimen de Protección
Rana de San Antonio	<i>Hyla arborea</i> <sup>1-3-4</sup> Vulnerable / Anexo IV / LESRPE
Murciélago grande de herradura	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> <sup>1-3-4</sup> Vulnerable / Vulnerable / Anejo II
Murciélago mediterráneo de herradura	<i>Rhinolophus euryale</i> <sup>1-3-4</sup> Vulnerable / Vulnerable / Anejo II
Aguilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i> <sup>1-2-3</sup> Vulnerable / Anexo I / LESRPE
Desmán ibérico	<i>Galemys pyrenaicus</i> <sup>1-4-3</sup> Vulnerable / Vulnerable / Anexo II
Nutria	<i>Lutra lutra</i> <sup>3-4</sup> LESRPE / Anexo II
Cangrejo autóctono	<i>Austropotamobius pallipes</i> <sup>1-3-4</sup> Vulnerable / Vulnerable / Anejo II
Alimoche	<i>Neophron percnopterus</i> <sup>1-2-3</sup> Vulnerable / Anejo IV / Vulnerable
Culebrera europea	<i>Circaetus gallicus</i> <sup>2-3</sup> Anexo I / LESRPE
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i> <sup>2-3</sup> Anexo I / LESRPE
Azor	<i>Accipiter gentilis</i> <sup>2-3</sup> Anexo I / LESRPE
Abejero europeo	<i>Circaetus gallicus</i> <sup>2-3</sup> Anexo I / LESRPE
Aguilla calzada	<i>Hieraetus pennatus</i> <sup>2-3</sup> Anexo I / LESRPE
Pico mediano	<i>Dendrocopus medius</i> <sup>2-3</sup> Anexo I / LESRPE

1. Decreto 120/2008, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas

2. Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de aves silvestres

3. RD 139/2011 para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas.

4. Directiva 92/43/CEE de conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Árboles singulares

El Decreto 82/1985 creó el Inventario de Árboles Singulares de Cantabria, en el que se incluyen todos aquellos ejemplares que se consideran excepcionales por su belleza, porte, longevidad, especie o cualquiera otra circunstancia que lo aconseje. Los ejemplares incluidos en este inventario gozan de una estricta protección: su tala está terminantemente prohibida. Cualquier alteración de su estructura deberá ser autorizada de forma expresa por la subdirección General de Medio Natural.

En Covera de Toranzo existen tres árboles singulares catalogados, que hacen referencia a un pequeño bosque de robles situado cerca de Salcedillo; un tilo híbrido localizado en San Vicente; y un pinsapo existente en el colegio de Alceda. A continuación recogen las fichas elaboradas por la entonces denominada Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria. En cualquier caso no puede dejar de mencionarse en este apartado el **parque de Alceda** que cuenta con ejemplares arbóreos de un excepcional valor.

Núcleo	Emplazamiento	Nombre	nº	especie
San Vicente	Bº Lo Tiro	Tilo	92	Tilo híbrido
Borleña	Salcedillo	El Cagigal de Salcedillo	152	Roble/Cagiga
Alceda	Colegio de Alceda	Pinsapo	153	Abies pinsapo Boiss



**Nº 92**

Especie	Tilo híbrido ( <i>Tilia x vulgaris</i> Hayne)
Localización	San Vicente (Covera de Toranzo)
Emplazamiento	Barrio Lo Tiro, finca particular lindante con finca La Juntana
Estado de conservación	Muy bueno

**DIMENSIONES**

Altura (m)	Perímetro en la base (m)	Perímetro normal (a 1,3 m)
22	4,3	2,8

Observaciones	Precioso tilo ramificado en tres quimas principales a partir tres metros.
---------------	---



**Nº 152 - EL CAGIGAL DE SALCEDILLO**

Especie	Roble, cagiga ( <i>Quercus robur</i> L.)
Localización	Borleña (Covera de Toranzo)
Emplazamiento	En Salcedillo, junto al monte Concha
Estado de conservación	Regular

**DIMENSIONES**

Altura (m)	Perímetro en la base (m)	Perímetro normal (a 1,3 m)
14		2,5-4,2

Observaciones	Precioso cagigal que reúne 92 vetustos robles en 1,5 hectáreas. Se trata de cagigas centenarias que forman un entorno misterioso sacado de leyendas mitológicas.
---------------	--



**Nº 153**

<b>Especie</b>	Pinsapo ( <i>Abies pinsapo</i> Boiss.)	
<b>Localización</b>	Alceda (Covera de Toranzo)	
<b>Emplazamiento</b>	Colegio Público de Alceda	
<b>Estado de conservación</b>	Excelente	
<b>DIMENSIONES</b>		
<b>Altura (m)</b>	<b>Perímetro en la base (m)</b>	<b>Perímetro normal (a 1,3 m)</b>
28	5,5	3,6
<b>Observaciones</b>	Ejemplar extraordinario que se plantó hace más de un siglo	



### clasificación del Suelo

La evaluación ambiental, plasmada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, es clave en la determinación de la *clasificación del suelo* desarrollada en la propuesta, pues sin ella, es del todo imposible entender su zonificación. En particular, las conclusiones del estudio de la *capacidad de carga* son las que definen la propuesta de categorización del suelo y los ámbitos susceptibles de los desarrollos posibles, así como el régimen de usos asignado a cada zona, aunque todo ello no pueda ser reflejo exacto de las conclusiones de un proceso analítico.

Una vez interpretado técnicamente el proceso analítico que da como resultado la vocación del uso del territorio se tiene la clasificación del suelo. En concreto, en el suelo rústico se han delimitado ocho categorías distintas, con sus correspondientes regulaciones normativas diferenciadas, una de ellas dentro del suelo rústico de protección ordinaria: las del Suelo Rústico de Prados y Mieses Muy Humanizadas.

La superficie total de la zona Especial de Conservación (ZEC) río Pas queda totalmente dentro de la categoría de Suelo Rústico de Especial Protección de Riberas (SREP RER) del Plan General, mientras que la zona Especial de Conservación (ZEC) Sierra del Escudo queda dentro de la categoría de Suelo Rústico de Especial Protección Pastizales (SREP REAP).

En el caso de los Hábitats Prioritarios de Interés Comunitario, los dos quedan dentro de las categorías de Suelo Rústico de Especial Protección, si exceptuamos 307 m<sup>2</sup> que están clasificados como Suelo Rústico de Protección Ordinaria, situados en el extremo oeste de Castillo Pedroso.

A continuación se muestra una tabla resumen en la que se puede apreciar las categorías asignadas a los distintos Espacios Naturales.

Suelo Rústico de Especial Protección		ZEC río Pas	ZEC río Pas (25 m)	ZEC Sierra del Escudo	ZEC Sierra del Escudo (25 m)	Habitat 4020	Habitat 6230
Ribera, RER	RER	269.414,66	478.772,63	0,00	0,00	125.200,74	0,00
Prados de Vega, REAV	REAV	0,12	194.947,65	0,00	0,00	0,00	0,00
Prados Abiertos, REAA	REAA	0,04	10.711,57	0,00	0,00	257.031,92	0,00
Prados Cerrados, REAC	REAC	0,07	13.390,96	0,00	0,00	36.196,14	0,00
Pastizales, REAP	REAP	0,00	0,00	5.054,07	11.251,25	2.671.153,83	122.168,68
Bosque Autóctono, REMA	REMA	0,00	19.547,88	0,00	0,00	615.192,14	4.731,51
Forestal, REF	REF	0,00	2.915,74	0,00	0,00	32.114,35	0,00
		<b>269.414,89</b>	<b>720.286,43</b>	<b>5.054,07</b>	<b>11.251,25</b>	<b>3.736.889,12</b>	<b>126.900,19</b>
Suelo Rústico de Protección Ordinaria							
Prados y Mieses Muy Humanizadas, ROAM	ROAM	0,01	3.168,13	0,00	0,00	307,96	0,00
		<b>0,01</b>	<b>3.168</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>307,96</b>	<b>0</b>
Suelos Transformados							
Suelo Urbano Consolidado, SUC	SUC	0,03	21.428,50	0,00	0,00	0,00	0,00
Suelo Urbano Núcleo Tradicional, SUC-NT	SUC-NT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suelo Urbano No Consolidado, SUNC	SUNC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suelo Urbanizable, SUzD	SUZD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		<b>0</b>	<b>21.428,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL MUNICIPAL</b>		<b>269.415</b>	<b>744.883</b>	<b>5.054</b>	<b>11.251</b>	<b>3.737.197</b>	<b>126.900</b>



**condicionantes de actuación**

Cada una de las clases de suelo en que se divide el territorio municipal, así como las categorías en que se subdividen, está sometida a un régimen de usos, que a su vez está sometido a condicionantes de la ordenación impuestos por el orden legal supralocal, que han requerido de la definición de una serie de condicionantes superpuestos a las clasificaciones y calificaciones, aplicables así al territorio con independencia de su zonificación, limitando los usos y aprovechamientos por remisión a los límites y condicionados de la normativa sectorial. Estos condicionantes se derivan de los dominios públicos (Hidráulico, Montes de Utilidad Pública, Carreteras, etc.), de los riesgos acreditados (inundabilidad, contaminación de acuíferos, geológicos, etc.) o de la legislación aplicable a los Espacios Naturales Protegidos.

En el Apartado 1 del Capítulo IV de la Normativa se desarrolla la "Regulación de los Espacios Naturales Protegidos y Hábitats (cENH)", que establece las siguientes condiciones de actuación, conforme a la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y su transposición al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en consonancia con el artículo 35 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

El ámbito territorial del planeamiento de Corvera de Toranzo afecta parcialmente al Espacio Natural Protegido de Cantabria integrado en la Red Ecológica Europea Natura 2000 de la ZEC ES1300010 Río Pas, conforme a la decisión adoptada por Acuerdo de la Comisión de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica Española, con arreglo a la Directiva Hábitats 92/43/CEE, formando parte de la **Red Ecológica Europea Natura 2000**. Muy puntualmente la ZEC ES1300016 "Sierra del escudo" afecta a un espacio residual del municipio.

Los usos admisibles pueden tener su incidencia en la conservación de los procesos y elementos naturales de estos espacios, por lo que se estará a lo que al respecto se establece en los Decretos de Cantabria 19/2017, de 30 de marzo y 39/2019, de 21 de marzo, por los que se designan **ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN** (ZEC) dichos lugares de importancia comunitaria y se aprueban sus Planes Marco de Gestión.

Asimismo, en el ámbito territorial de Corvera de Toranzo, conforme establece el Decreto de Cantabria 120/2008, por el que se aprueba el Catálogo Regional de **Especies Amenazadas**, así como el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPRE) y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como la Directiva 147/2009/CEE, de Aves y la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats, se encuentran las siguientes **especies protegidas**:

Especie	Régimen de Protección
Rana de San Antonio	<i>Hyla arborea</i> <sup>1-3-4</sup> Vulnerable / Anexo IV / LESRPE
Murciélago grande de herradura	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> <sup>1-3-4</sup> Vulnerable / Vulnerable / Anejo II
Murciélago mediterráneo de herradura	<i>Rhinolophus euryale</i> <sup>1-3-4</sup> Vulnerable / Vulnerable / Anejo II
Aguilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i> <sup>1-2-3</sup> Vulnerable / Anexo I / LESRPE
Desmán ibérico	<i>Galemys pyrenaicus</i> <sup>1-4-3</sup> Vulnerable / Vulnerable/ Anexo II
Nutria	<i>Lutra lutra</i> <sup>3-4</sup> LESRPE/ Anexo II
Cangrejo autóctono	<i>Austropotamobius pallipes</i> <sup>1-3-4</sup> Vulnerable / Vulnerable / Anejo II
Alimoche	<i>Neophron percnopterus</i> <sup>1-2-3</sup> Vulnerable / Anejo IV / Vulnerable
Culebrera europea	<i>Circaetus gallicus</i> <sup>2-3</sup> Anexo I / LESRPE
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i> <sup>2-3</sup> Anexo I / LESRPE
Azor	<i>Accipiter gentilis</i> <sup>2-3</sup> Anexo I / LESRPE
Abejero europeo	<i>Circaetus gallicus</i> <sup>2-3</sup> Anexo I / LESRPE
Águila calzada	<i>Hieraetus pennatus</i> <sup>2-3</sup> Anexo I / LESRPE
Pico mediano	<i>Dendrocopos medius</i> <sup>2-3</sup> Anexo I / LESRPE

1. Decreto 120/2008, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas

2. Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de aves silvestres

3. RD 139/2011 para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas.

4. Directiva 92/43/CEE de conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

La definición de este condicionante se basa en la información del **Atlas y Manual de los Hábitats Españoles** de 2005, elaborado por el MAGRAMA a partir de la cartografía del inventario de hábitats de la Directiva 92/43/CE, implementándola con la cartografía de los no incluidos en la Directiva.

Condiciones de actuación para la red Natura 2000

Conforme establece la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y su transposición al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en consonancia con el artículo 35 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y el 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, previamente a la realización de cualquier plan o proyecto que pudiera afectar de forma directa o indirecta a los valores de declaración de los espacios naturales protegidos que conforman la Red Ecológica Europea Natura 2000, independientemente de la clasificación del suelo y del tipo de actuación, se deberá remitir a la Dirección General competente una descripción detallada de la pretendida actuación a los efectos de determinar si debe ser sometida a evaluación de repercusiones en cuyo caso se deberá presentar un estudio de afecciones.

Condiciones de actuación la ZEC del LIC Río Pas

Con carácter general, en el LIC **ES1300010** Río Pas, designado **Zona Especial de Conservación** mediante el Decreto 19/2017 del Consejo de Gobierno de Cantabria, no se permitirán construcciones o edificaciones, ni actuaciones que supongan una ocupación o modificación significativa de la topografía del terreno y del sustrato (movimientos de tierras, pavimentación, etc.) o un cambio en la estructura y dinámica del sistema fluvial, salvo aquellas que quepa justificadamente considerar de interés público y que hayan de ubicarse



necesariamente en este tipo de suelos. Particularmente, no se podrán construir cerramientos que puedan comprometer la continuidad del corredor ecológico que constituye dicho sistema fluvial

Quedan excluidos de esta limitación los suelos urbanos incluidos en el LIC fluvial, donde las actuaciones velarán por la preservación de los valores naturales que motivaron la inclusión de dicho LIC en la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Cantabria.

Cualquier actuación o cambio de uso que se pretenda acometer en el ámbito del LIC que pueda suponer riesgos que afecten al mantenimiento de su buen estado ecológico, serán objeto de informe del órgano regional competente en la Conservación de la Naturaleza.

#### Condicionantes de otros hábitats prioritarios de interés comunitario

Conforme lo previsto en el artículo 45.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se define este condicionante al objeto de asegurar la protección de los hábitats naturales prioritarios de interés comunitario *ajenos a la Red Ecológica Europea Natura 2000*.



*equipo redactor*

Los coordinadores del equipo redactor del Plan General del municipio de Corvera de Toranzo así como de sus respectivos documentos ambientales:

Marcos Jayo Ruiz, José Luis Ruiz Delgado, *Ingenieros de caminos*

Ramón Martín Val, *geógrafo*

Corvera de Toranzo, enero de dos mil veinte

**ratioingenieros s.l.**